



OBJETIVO

Establecer el procedimiento para reconocer créditos académicos ya cursados por el alumno creando un reconocimiento oficial y por lo tanto una dispensa académica en el programa de la SBS.

ALCANCE

Afecta a los estudiantes que tengan estudios existentes finalizados o no y opten por continuar en unos nuevos estudios regulados conforme a la guía CUALIFICAM. Abarca las actuaciones de los estudiantes de cara a la solicitud de adaptación de sus estudios y a los órganos que deben llevarla a cabo.

RESPONSABLE

- Jefatura de estudios

DESCRIPCIÓN

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, regula en su artículo el reconocimiento y transferencia de créditos, estableciendo prescripciones adicionales en su artículo 13 para los estudios de Grado.

La nueva ordenación de las enseñanzas universitarias ha establecido unos sistemas de acceso a la Universidad que facilitan la incorporación de estudiantes procedentes de otros países del Espacio Europeo de Educación Superior y de otras áreas geográficas, marcando con ello una nueva estrategia en el contexto global de la educación superior.

No cabe duda de que uno de los objetivos fundamentales de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa como con otras partes del mundo, así como la movilidad entre las universidades españolas y el cambio de titulación dentro de la misma universidad, especialmente en el inicio de la formación universitaria.

Por todo ello, se han regulado los procesos de reconocimiento y de transferencia de créditos con el objetivo de que la movilidad de los estudiantes, que constituye uno de los pilares principales del actual sistema universitario, pueda tener lugar de forma efectiva en la Escuela.

Igualmente se han seguido las pautas descritas en la Guía CUALIFICAM.

En el proceso de elaboración de esta norma han participado los Decanatos de la Escuela.

- Reconocimiento de créditos cursados en programas de formación de micro credenciales de al menos 20 ECTS cursadas en SBS.
- Reconocimiento de créditos cursados en otros Programas Máster Profesional.



El máster deberá ser de la propia escuela o de otra escuela perteneciente a AEEN y este certificado pro el sello CUALIFICAM de Máster Profesional.

- Reconocimiento de créditos cursados en otros Programas Máster Universitarios, oficiales o propios, y de Escuelas de Negocios y Centros de Posgrado acreditados. En los programas que cumplen el caso anterior, el reconocimiento máximo de créditos no superará el 30% del programa.
- Reconocimiento de créditos de Prácticas Profesionales por experiencia profesional. Será válido tanto por haber cursado los créditos de prácticas con otras universidades o entidades de formación o en su defecto disponer de experiencia profesional según se recoge en la guía docente de prácticas. El máximo de los créditos a reconocer son 12 ECTS según se define en la asignatura.
- En ningún caso se realiza reconocimiento de créditos del Trabajo Fin de Máster.

El proceso para el reconocimiento de créditos es el siguiente:

Las solicitudes de reconocimiento y convalidación de créditos superados en otras enseñanzas se dirigirán a Jefatura de Estudios en el que el estudiante haya sido admitido en los plazos y de acuerdo con los procedimientos fijados por la Escuela. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Certificación académica sellada de la Institución de educación en la que consten las asignaturas o materias superadas con indicación de su carácter y las calificaciones obtenidas. En el caso de tratarse de materias de formación básica deberá acreditarse la rama de conocimiento a la que están adscritas.
- Programas oficiales de las materias o asignaturas superadas (Guía docente de detalle sellada por la institución).
- Cuando el estudiante solicite la convalidación de asignaturas o materias cursadas en universidades extranjeras, la certificación académica de la Universidad/Escuela deberá presentarse debidamente legalizada de conformidad con la normativa que resulte de aplicación. Jefatura de Estudios de la titulación podrá admitir los documentos en inglés. Los documentos en otros idiomas deberán presentarse en todo caso con traducción oficial al castellano.
- Los estudiantes de SBS que cambien de titulación no deberán presentar ningún documento por disponer de ellos en la administración universitaria, que procederá a su comprobación de oficio.

Para el caso de prácticas profesionales la documentación será:

- Experiencia laboral
 - Fotocopia de contrato o Vida laboral (o equivalente en el país de origen)
 - Certificado de empresa donde aparezca las funciones desempeñadas
- Prácticas anteriormente realizadas
 - Fotocopia de anexo de prácticas
 - Informe de tutor y/o Memoria académica

Para la resolución de las solicitudes de reconocimiento y convalidación.



Jefatura de Estudios en el que el estudiante inicie sus estudios, o en quien delegue, resolverá el reconocimiento o convalidación de los créditos superados en otra titulación y/o Universidad de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Escuela.

En las resoluciones de reconocimiento y convalidación deberá valorarse el expediente universitario del alumno en su conjunto, debiéndose tener en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, no siendo necesaria la equivalencia total de contenidos ni de carga lectiva por asignatura, materia o módulo.

El Centro podrá constituir comisiones de apoyo a los responsables académicos de las distintas titulaciones para valorar la adecuación de los conocimientos y competencias asociados a las materias superadas por el solicitante con las materias del plan de estudios. Formarán parte de estas comisiones profesores de los Departamentos que impartan docencia en los estudios correspondientes. El Centro podrá atribuir esta función a las Comisiones Académicas de Titulación.

INDICADORES

Los indicadores obligatorios son:

- Número de alumnos que solicitan reconocimiento de créditos TOTALES
- Alumnos que reciben reconocimiento de créditos sobre los que lo solicitan (%)
- Tiempo máximo de confirmación de reconocimiento de crédito (días)

Otros indicadores:

- Número de alumnos que solicitan reconocimiento de créditos de asignaturas docentes
- Número de alumnos que recibe reconocimiento de créditos de asignaturas docentes
- Número de alumnos que solicitan reconocimiento de créditos de prácticas académicas
- Número de alumnos que recibe reconocimiento de créditos de prácticas profesionales
- Número de alumnos que recibe reconocimiento de créditos TOTALES
- Número de reclamaciones formuladas con relación al proceso de reconocimiento de créditos
- Número de reclamaciones resueltas con relación al proceso de reconocimiento de créditos
- Tiempo medio para la resolución de las reclamaciones formuladas en relación al proceso de reconocimiento de créditos (5 días hábiles máximo)

LIMITES DE TIEMPO

Desde la recepción de la solicitud y la correspondiente documentación para evaluar presentada por parte del alumno, debe estar resuelto en un periodo máximo de 5 días hábiles, así mismo como las reclamaciones.



FASES Y TOMA DE DECISIONES

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Recepción de la solicitud por parte del alumno para el reconocimiento de los créditos, quedando registrada su fecha de entrada.	Jefatura de Estudios
2	Revisión de la documentación entregada. En caso de faltar documentos solicitud al alumno para su entrega	Jefatura de Estudios
3	Estudio de la documentación con el plan de formación y la evaluación del mismo	Jefatura de Estudios Dirección académica
4	Resultado del estudio y comunicación al alumno de la decisión	Jefatura de Estudios
5	Registro en el sistema de la documentación y posibles respuestas/quejas/sugerencias por parte del alumno	Jefatura de Estudios

Toda la información del proceso de Gestión de expediente será revisada en la revisión anual del sistema de gestión para asegurar la mejora continua.

REGISTROS

Se genera un certificado acta para el alumno donde quedará definido los créditos que han sido reconocidos y su correspondencia con el programa de estudio, así como el valor de todos los indicadores requeridos en el procedimiento.

Este documento se subirá al sistema para complementar el expediente del alumno.

NORMATIVA LEGAL

- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, regula la organización de las enseñanzas universitarias oficiales en España, y **deroga expresamente** el RD 1393/2007.
- Contenido de los planes de estudio
- Normativa Académica de la SBS

ANEXOS

- Solicitud reconocimiento prácticas
- Solicitud reconocimiento créditos de asignatura

ANEXO. – SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

05-Solicitud reconocimiento prácticas-v02.pdf

**SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS
DE PRÁCTICAS EXTERNAS**



DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (que figurarán en el título impreso)	
Tildes en nombre y apellidos: En el apartado de OBSERVACIONES se debe indicar EXPRESAMENTE si no proceden. De no indicar nada se seguirán las reglas ortográficas de la RAE	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Nombre:	Nº documento identificativo en vigor:
MÁSTER:	
EXPONE:	
Que cumpliendo los requisitos establecidos para el reconocimiento de los créditos correspondientes a la asignatura de "Prácticas externas" por (marcar los que procedan):	
1. <input type="checkbox"/> Experiencia laboral	2. <input type="checkbox"/> Realización de prácticas extracurriculares
SOLICITA:	
El reconocimiento de la asignatura prácticas externas en el presente curso académico.	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (marcar los que procedan):
<input type="checkbox"/> Experiencia laboral <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia de contrato laboral <input type="checkbox"/> Vida laboral <input type="checkbox"/> Certificado de empresa <input type="checkbox"/> Prácticas anteriormente realizadas <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia de anexo de prácticas extracurriculares <input type="checkbox"/> Informe de tutor <input type="checkbox"/> Memoria académica

Fdo.

Fecha:

ANEXO. – SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURA

05-Solicitud reconocimiento créditos de asignatura-v01.pdf

